

Nº 267-09/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, ~~08~~ de ~~Setiembre~~ del 2017

VISTO:

El Memorándum N° 0593-09-2017-OA-HCLLH-SA, mediante el cual, el jefe de la Oficina de Administración solicita la "Reprogramación de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 015-2015 Contrato N° 031-2016-HCLLH "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos celebrado con la empresa MEDIFARMA S.A." y el Informe N° 022-UL-2017-HCLLH emitido por la Unidad de Logística, así como los Memorándum N° 479-08/2017-JDF-HCLLH y N° 466-08/2017-JDF-HCLLH emitidos por el Departamento de Farmacia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de marzo del 2016 el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz celebró con la empresa MEDIFARMA S.A., el Contrato N° 031-2016-HCLLH "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del Año 2016", derivado de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 015-2015-DARES-MINSA;



Que, según el Informe N° 022-UL-2017-HCLLH emitido por la Unidad de Logística solicita la "Reprogramación de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 015-2015 celebrada con la empresa MEDIFARMA S.A.;



Que, mediante Memorándum N° 479-08/2017-JDF-HCLLH y N° 466-08/2017-JDF-HCLLH el Departamento de Farmacia solicita la reprogramación de los productos farmacéuticos de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 015-2015 por motivos que se conciliaron los pendientes de ingreso según el stock de disponibilidad, ya que el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz tiene productos que se encuentran en sobre stock y próximos a vencer lo que representaría un perjuicio patrimonial para la entidad. Además que dicha reprogramación no afecta las necesidades del Hospital;



Que, en aplicación del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes con



iguales o mejores características técnicas, la Entidad previa evaluación, podrá modificar el contrato, siempre que tales bienes satisfagan su necesidad;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Departamento de Farmacia, Unidad de Logística y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la "Reprogramación de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 015-2015 Contrato N° 031-2016-HCLLH, Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos celebrado con la empresa MEDIFARMA S.A.". El cuadro de reprogramación adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 2º.- Disponer que se comunique a la Unidad de Logística y el Departamento de Farmacia el nuevo cuadro reprogramado a fin de que se tomen las acciones pertinentes para su seguimiento y cumplimiento.

ARTICULO 3º.- Disponer que se comunique a la empresa MEDIFARMA S.A., la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Tulkazan Kobashikawa
C.M.F.: 4426 R.N.E. 22579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/HSV/GMP.
C.c.
*Oficina de Administración
*U. Logística
*Departamento de Farmacia